



REF.: FIJA PUNTO DE TERMINACIÓN DE RED/

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4583

SANTIAGO, 20.08.2010

VISTOS:

- a) La Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- b) El Decreto Ley Nº 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- c) Los Decretos Supremo Nº 63 y Nº 64, de 2010, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgaron concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital Avanzado a la empresa CENTENNIAL CAYMAN CORP. Chile S.A.; y
- d) La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.



CONSIDERANDO:

Lo solicitado mediante Ingreso SUBTEL Nº 27314 de 01.06.2010;

RESUELVO:

Fíjase a la empresa CENTENNIAL CAYMAN CORP. Chile S.A., concesionaria de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital Avanzado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25º de la Ley, el siguiente punto de terminación de red:

Nombre del Punto

Rosas

Ubicación

Rosas Nº 2451, comuna de Santiago, Región Metropolitana

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL POR LA CONCESIONARIA

REPÚBLICA DE CHILE
* JORGE ATTON PALMA
* SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES